

PARANÁ, D 4 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 446/2021 UADER_RECTORADO, referido a la "Implementación de uso de caja chica en Rectorado y las Facultades"; y

CONSIDERANDO:

Que desde la implementación de las nuevas Acordadas del Tribunal de Cuentas N° 293, N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297, así como del Sistema SIAF en cada una de las Facultades, se ha asignado una Dependencia Administrativa (DA) a cada una de las Unidades Académicas

Que por Ordenanza "CS" N° 150 UADER se resuelve autorizar al/la Secretario/a Económico/a Financiero/a de Rectorado y de las Facultades, a disponer de una Caja Chica en efectivo hasta el importe establecido por el Consejo Superior mediante Resolución.

Que en el Artículo 5° de la mencionada Ordenanza se establece que el Consejo Superior establecerá mediante Resolución, la actualización del monto, previa solicitud de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado en forma oportuna.

Que la Secretaría Económica Financiera de Rectorado propone para la implementación de la Caja Chica en efectivo un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), conforme la normativa vigente.

Que este Consejo Superior en la primera reunión extraordinaria llevada a cabo el día 04 de marzo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar la Implementación de uso de caja chica en Rectorado y las Facultades con un monto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 052-22

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al/la Secretario/a Económico/a Financiero/a de Rectorado y de las Facultades, a disponer de una Caja Chica en efectivo hasta el importe total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para afrontar gastos menores imputables a incisos 2 (Bienes de consumo) y 3 (Servicios no personales), que por sus características y/o modalidad ameriten su cancelación en efectivo, garantizando el normal funcionamiento de la Universidad, y realizando las rendiciones correspondientes con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la Caja Chica, pudiendo administrar dichos fondos el Tesorero de cada Dependencia Administrativa, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 150 UADER.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Inés Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos